



STTR

**202555600007436**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 743 DE 2025

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

**La Directora Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 004 de 2025 y la Resolución 6165 del 29 de diciembre de 2023, y**

### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo No. 28 del Decreto 192 del 2 de junio de 2021, se establece el mecanismo de Cuenta Única Distrital, a través del cual la Secretaría Distrital de Hacienda debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que mediante la Circular Externa DDP-000006 de mayo 31 de 2024, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecieron los plazos para la presentación de la situación fiscal, correspondiente a la vigencia 2024.

Que el IDU, mediante el oficio con número de radicado IDU-202554600281071 del 17 de marzo de 2025, remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda la situación fiscal al 31 de diciembre de 2024.

Que según la situación fiscal al 31 de diciembre de 2024 y la relación anexa, al cierre de la vigencia 2024, el Instituto registraba un saldo de la fuente Transferencias Distritales por valor de DOS MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.311.014.476,00), recursos que se deben reintegrar a la Secretaría Distrital de Hacienda.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ordenar la devolución de DOS MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.311.014.476,00), a favor de la



STTR  
**202555600007436**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 743 DE 2025

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA por concepto de saldo de transferencias.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 69 del Decreto Distrital 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 28 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO**  
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 28-04-2025 03:15:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo  
Elaboró: LINA PAOLA ESPEJO BERNAL-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo